

ARTÍCULO SEXTO: Ajustar el Procedimiento de comunicación y respuesta de las solicitudes realizadas por la ciudadanía en general.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

CIRCULAR DE 2020

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Circular Número 22 (Septiembre 29 de 2020)

PARA: DOCENTES, DIRECTIVOS
DOCENTES Y PERSONAL
ADMINISTRATIVO DE INS-
TITUCIONES EDUCATIVAS
DISTRITALES

DE: SECRETARÍA DE EDUCA-
CIÓN DEL DISTRITO

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ASUNTO: PARTICIPACIÓN Y CARAC-
TERIZACIÓN DE LA COMUNI-
DAD EDUCATIVA Y ADMINIS-
TRATIVA EN EL MARCO DE
LA REAPERTURA GRADUAL,
PROGRESIVA Y SEGURA
(R-GPS)

Respetados Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de Instituciones Educativas Distritales, reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, desde la Secretaría de Educación del Distrito – SED se diseñó un riguroso proceso de preparación para la reapertura gradual, progresiva y segura (R-GPS) a la presencialidad en el sistema educativo, bajo estrictas medidas de protección, cuidado y seguridad, aplicables a jardines infantiles, colegios, instituciones de educación superior, instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano y centros de formación del SENA que quieran hacerlo de manera concertada y voluntaria.

Para el efecto, la reapertura gradual, progresiva y segura (R-GPS) se realizará de conformidad con (i) las normas y lineamientos nacionales y distritales en materia de salud pública y orden público; (ii) los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN a través de diferentes disposiciones, especialmente las Directivas No. 11 y 12 de 2020; (iii) las normas y lineamientos distritales relacionadas con la reactivación económica y social que conducen hacia una nueva realidad, en especial aquellos concernientes a las actividades educativas¹; y (iv) aquellas directrices que se adopten atendiendo a las variables de orden epidemiológico y a las características propias del sector educativo: número de instituciones educativas, sedes, número de estudiantes, docentes y administrativos mayores de 60 años, personal con comorbilidades, entre otros aspectos. Estos datos nos obligan a tomar decisiones con responsabilidad, trascendencia técnica y operativa para realizar una reapertura gradual, progresiva y segura de las instituciones educativas en la ciudad, en la que prime la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación en condiciones de respeto a la vida, la calidad y la pertinencia del mismo, y la voluntad y el consenso en todos los niveles del Sistema Educativo de Bogotá.

Dada la complejidad de este proceso, por la naturaleza de las Instituciones Educativas Distritales (IED) y con el objetivo de seguir construyendo espacios sólidos de confianza, concertación y participación con incidencia de la comunidad educativa, desde el pasado 7 de septiembre, con el concurso y disposición de las IED, los estamentos locales y distritales y las demás instancias que hacen parte de la Secretaría de Educación del Distrito, se han creado espacios de diálogo y construcción. Estos espacios buscan conocer las inquietudes, expectativas, recomendaciones y disposición para el regreso gradual, progresivo y seguro a las clases presenciales.

Así las cosas, se han sostenido escenarios de diálogo y discusión con los gobiernos escolares, el Consejo Consultivo Distrital y las mesas estamentales, sobre los lineamientos diseñados por la SED con base en la normatividad nacional y distrital. Gracias a estos espacios, así como al formulario dispuesto por la SED (<https://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/934461?lang=es>) hemos recogido

¹ Decreto Distrital 202 de 11 de septiembre de 2020 que modificó el Decreto Distrital 193 de 26 de agosto de 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad"; Decreto Distrital 207 de 21 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad".

aportes, inquietudes y expectativas de cada uno de los estamentos, información que estamos consolidando en reportes y en un documento matriz de preguntas frecuentes.

I. Caracterización de la comunidad educativa y percepciones

Se han puesto a disposición de la comunidad educativa tres formularios para la consulta, caracterización y disposición para retornar a la presencialidad escolar durante el año 2020 y/o 2021, los cuales se podrán diligenciar hasta el 30 de septiembre:

Formulario de consulta y caracterización para familias:

Esta herramienta se diseñó con la finalidad de facilitar la consulta y toma de decisiones sobre el retorno de los y las estudiantes a la presencialidad escolar desde las voces de las familias, además de identificar sus condiciones familiares e individuales (transporte, comorbilidades, acceso a dispositivos tecnológicos y conectividad, desarrollo de actividades académicas, entre otras) derivadas de la emergencia sanitaria. Está ubicado en la siguiente dirección: <https://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/688726?lang=es>

Formulario para la consulta y caracterización de los(as) jóvenes:

En alianza con la Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria -ANDES- se construyó esta encuesta con el objetivo de conocer la percepción de los jóvenes sobre las dinámicas de aprendizaje en casa, y el eventual retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad escolar. Se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/673371?newtest=Y&lang=es>

Consulta abierta con niñas y niños:

Teniendo en cuenta la dificultad para el acceso a la virtualidad por parte de los niños y niñas, se realizó una articulación intersectorial con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), la Secretaría del Hábitat, el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) y la Secretaría de Educación del Distrito (SED) para realizar el

levantamiento de la encuesta de manera física, contando con la autorización de las familias, con equipos territoriales en los diferentes parques de la ciudad. Además, desde las páginas web de estas entidades, se habilitó un botón interactivo que le ha permitido a las niñas y niños de Bogotá compartir su opinión a propósito del proceso de reapertura gradual, progresiva y segura a la presencialidad escolar. Adicionalmente, a

través del número de WhatsApp **300 2047861** hemos recibido aportes en formatos como: dibujos, textos, audios, videos, entre otros, y a través del siguiente formulario: <https://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/549591>

Así, se ha garantizado que la decisión sobre iniciar o no con la R-GPS sea el resultado de un proceso de participación y de corresponsabilidad educativa. De igual manera, haciendo uso de la autonomía institucional, los colegios han modificado o adicionado los instrumentos de consulta necesarios para realizar una lectura integral de su realidad institucional y territorial para la toma de decisiones.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el Decreto 193 del 26 de agosto de 2020² y el Decreto 207 del 21 de septiembre de 2020³, dio a conocer las nuevas condiciones que posibilitan que la ciudad entre en un periodo transitorio de “nueva realidad”. En el marco de dichas disposiciones, es necesario contar con la colaboración de Docentes, Directivos Docentes y personal Administrativo, diligenciando los test de condiciones de salud para COVID 19.

II. Condiciones de salud

Test de auto reporte de condiciones de salud para COVID – 19 dirigido a Docentes y Directivos Docentes

Para continuar con el proceso de caracterización que ha llevado a cabo la SED, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano diseñó la encuesta denominada “**Test de auto reporte de condiciones de salud para COVID – 19 dirigido a Docentes y Directivos Docentes**”, con el objetivo de identificar las condiciones de vulnerabilidad de los servidores frente a la pandemia por enfermedad de Coronavirus COVID-19, en cumplimiento a:

- El Numeral 4.1.1 del anexo técnico de la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 y la Circular 030 del 8 de mayo del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales establecen que: “(...) los mayores de sesenta años y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19 deberán realizar trabajo remoto (...)”.
- La Circular 100-009 del 07 de mayo del 2020 del Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Pro-

² “Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad”.

³ “Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad”.

tección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública, Ítem A. Trabajo en Casa. Punto 2: “Caracterizar, a iniciativa de los servidores y contratistas de la Entidad a aquellas personas que manifiesten tener patologías de base como factor de riesgo (...)”.

- Decreto 176 del 27 de julio de 2020, “Por medio del cual se imparten medidas de protección para población en alto riesgo del Distrito Capital”, y en especial el Artículo 2º.- Protección especial para Población en alto riesgo: “entendiendo que las personas diagnosticadas con diabetes, hipertensión u obesidad que no estén bajo control, así como los adultos mayores de 60 años para quienes, según las estadísticas y estudios científicos, existe un mayor índice de mortalidad por Covid-19 (...)”.

Se aplicará el test de auto reporte de condiciones de salud con el fin de identificar las personas que cuenten con alguna condición de vulnerabilidad que les impida el retorno a las Instituciones Educativas Distritales por el tiempo que permanezca decretada la Emergencia Sanitaria. Para el diligenciamiento del mismo, los docentes y directivos docentes deberán ingresar al micrositio creado en el marco de la reapertura gradual, progresiva y segura, publicado en el siguiente enlace: <https://reaperturagradoal.educacionbogota.edu.co/> y hacer clic en el botón **“Pre-registro para diligenciar el test de salud COVID 19 para Directivos Docentes y Docentes”**.

Posterior al pre-registro, los directivos docentes y docentes recibirán, vía correo electrónico institucional, el enlace único para diligenciar la encuesta o test. En caso de que los docentes o directivos docentes no tengan activo o en uso su correo institucional, podrán solicitar su restablecimiento o activación mediante el pre-registro.

Es fundamental recordar a los funcionarios que la prevención de contagio por COVID-19 tiene aspectos importantes para tener en cuenta, razón por la cual se sugiere leer el lineamiento de bioseguridad para docentes, directivos docentes y administrativos, que se encuentra en el micrositio web de la reapertura gradual, progresiva y segura, publicado en el siguiente enlace: <https://reaperturagradoal.educacionbogota.edu.co/oficiales>.

Test de auto reporte de condiciones de salud para COVID – 19 dirigido a personal administrativo

El diligenciamiento del test es de carácter obligatorio para todos los funcionarios administrativos, con el fin de que la Entidad pueda contar con la información veraz y oportuna sobre las condiciones de salud y vulnerabilidad de sus colaboradores.

Por lo anteriormente expuesto, el personal administrativo que ha diligenciado el test deberá actualizar el mismo, a través del siguiente enlace: <https://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/811613?lang=es>

Estos datos son custodiados y tratados en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones concordantes, por el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección de Talento Humano, permitiéndonos contar con la información veraz y oportuna sobre las condiciones de salud, para identificar si los servidores cuentan con condiciones de vulnerabilidad frente a la enfermedad por Coronavirus COVID-19, y determinar si en caso de ser necesario puede realizar el trabajo presencial o, por el contrario, debe permanecer en trabajo en casa por el tiempo que dure la emergencia sanitaria. Esta información es fundamental para que los Directores Locales y Directivos Docentes puedan tomar decisiones frente a la continuación de acciones de retorno presencial.

No obstante, es importante precisar que para el desarrollo de la Estrategia “Aprende en Casa”, en algunas ocasiones los rectores se han visto en la necesidad de convocar a algunos funcionarios administrativos a las IED para realizar la entrega de guías y demás materiales, así como el préstamo de dispositivos tecnológicos, y funciones de orden administrativa que requieren de presencialidad, por lo que se reitera que **en casos estrictamente necesarios y previa revisión de las condiciones de vulnerabilidad**, los rectores y las rectoras pueden solicitar la asistencia de funcionarios a las IED. En este caso, se deberán garantizar las condiciones de bioseguridad establecidas en la reapertura GPS.

Es fundamental recordar a los funcionarios que para prevenir el contagio por COVID-19, se deben seguir las siguientes recomendaciones generales:

- El uso de mascarilla facial (tapabocas convencional) de manera permanente y adecuada, de acuerdo con el protocolo de uso.
- El distanciamiento físico. Por esta razón los funcionarios que asistan a laborar de manera presencial deberán escalonar los horarios para el desarrollo de sus actividades garantizando una distancia de 2 metros entre ellos.
- El lavado de manos según lo indicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), al ingreso al lugar de trabajo, cada dos horas y cuantas veces sea necesario posterior a tocar algún elemento externo o terminada alguna actividad.

Es importante resaltar que la SED está realizando un esfuerzo por garantizar la reapertura gradual, progresiva y segura en las instituciones educativas de la ciudad

que exige sin lugar a duda, un seguimiento constante de la información epidemiológica, de los procesos y las necesidades propias de las comunidades educativas y también de la corresponsabilidad de todos los actores de la sociedad con interés en la formación integral de los niños, niñas, jóvenes y comunidades.

Para la continuación del proceso, según el cronograma de hitos para la reapertura gradual, progresiva y segura, desde el día 1º de octubre se iniciará la adopción de los protocolos institucionales, ya sea para el año 2020 o 2021, de acuerdo con la decisión tomada por cada IED a partir del proceso de consulta. Para esto, cada una de las instituciones **tendrá el acompañamiento permanente de la Secretaría de Educación del Distrito** a través del Comité de Apoyo a la Reapertura, conformado por la respectiva Dirección Local de Educación, el o la rectora de la misma, el Par de Acompañamiento Pedagógico Territorial (PAPT), los(as) responsables de las direcciones de cada subsecretaría, quienes construyeron técnicamente los lineamientos y formularios de consulta, así como de todas las dependencias de Nivel Central. Cabe aclarar que, para quienes decidan retornar a la presencialidad en el año 2020, esta reapertura iniciará después de la semana de desarrollo institucional, es decir a partir del **13 de octubre**.

Por último, se recuerda a nuestros colaboradores que el autocuidado es un aporte individual de los funcionarios administrativos, directivos docentes, docentes y contratistas, dentro del cumplimiento de las indicaciones dadas y las medidas adoptadas por la entidad para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19, que se traducirá en una mejor reapertura gradual, progresiva y segura para todos y todas.

Agradecemos su disposición, receptividad e interés de toda la comunidad educativa para llevar a cabo este proceso de reapertura gradual, progresiva y segura, diseñado bajo la premisa fundamental de la educación en primer lugar.

Cordialmente,

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaría de Educación del Distrito

DECRETOS LOCALES DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Decreto Local Número 014 (Octubre 1 de 2020)

“Por el cual se convoca a la Junta Administradora local de Puente Aranda a sesiones extraordinarias”

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 71 y 76 del Decreto Ley 1421 del 21 de Julio de 1993 y el artículo 22 del Acuerdo Distrital 13 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 013 de 2000 corresponde a la Junta Administradora Local de Puente Aranda decidir sobre la aprobación del Plan de Desarrollo Local, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993.

Que la misma disposición indica que una vez consolidado el proyecto del Plan de Desarrollo Local por parte del Alcalde Local, éste procederá, en los siete días siguientes, a hacer la presentación a la Junta Administración Local; el proyecto del plan será presentado por programas, con anexos de los proyectos que comprende, los proyectos de gran impacto y las propuestas estratégicas zonales.

Que el parágrafo del artículo 22 del Acuerdo Distrital 13 de 2000 señala que en el evento que la Junta Administradora Local no se encuentre reunida en sesiones ordinarias, el Alcalde o Alcaldesa Local la convocará a sesiones extraordinarias con el único objeto de asumir el análisis, debate y adopción del respectivo Plan de Desarrollo Local.

Que una vez surtido el proceso de formulación, discusión, observaciones, ajustes y elaboración, se encuentra consolidado el proyecto definitivo del Plan de Desarrollo Local por lo que es procedente su debate por parte de la Junta Administradora Local.

Que mediante radicado de 15 de septiembre de 2020, el Alcalde local de Puente Aranda (E) radicó el proyecto